



RESOLUCIÓN NÚMERO 847 DE 2022

25 AGO 2022

“Por medio de la cual se corrige la resolución 808 del 16 de agosto de 2022”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 16 de agosto de 2022, a través de la **Resolución 808**, la Secretaría de Planeación resuelve otorgar a la señora María Isabel Vélez Vallejo identificada con cédula de ciudadanía 39.167.666, a la señora Marta Cecilia Vélez Vallejo identificada con cédula de ciudadanía 43.681.529 y al señor Julián Vélez Vallejo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.392.198 propietarios del predio con matrícula inmobiliaria 001-1141390 ubicado en la vereda La Quebra, autorización **para movimiento de tierras y licencia de construcción en la modalidad de cerramiento**.
2. Que el día 22 de agosto de 2022, el señor Julián Vélez Vallejo solicitó ante este Despacho corrección parcial de la **resolución 808 del 16 de agosto de 2022**, indicando correctamente el radicado inicial de la solicitud, indicar que se autoriza demolición de las edificaciones existentes e incluir al señor Juan Carlos Vélez Vallejo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.025.758 como propietario del predio de con matrícula inmobiliaria 001-1141390.
3. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
(Resaltado por fuera de texto).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 847 DE 2022

ARTICULO 1º: Corregir parcialmente la resolución 808 del 16 de agosto de 2022, en su considerando A el cual quedará así:

- A. Que, el día 17 de febrero de 2022, **bajo el radicado 20221001260**, el señor Julián Vélez Vallejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.392.198, obrando en la calidad de propietario y apoderado de la señora María Isabel Vélez Vallejo identificada con cédula de ciudadanía 39.167.666, de la señora Marta Cecilia Vélez Vallejo identificada con cédula de ciudadanía 43.681.529 y del señor Juan Carlos Vélez Vallejo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.025.758 también propietarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-1141390 ubicado en la vereda La Quiebra, solicitó ante este despacho autorización para movimiento de tierras y licencia de construcción en la modalidad de cerramiento.

ARTICULO 2º: Corregir parcialmente la resolución 808 del 16 de agosto de 2022, en su artículo 1 el cual quedará así:

“ARTICULO 1º: Otorgar a la señora María Isabel Vélez Vallejo identificada con cédula de ciudadanía 39.167.666, a la señora Marta Cecilia Vélez Vallejo identificada con cédula de ciudadanía 43.681.529 al señor Juan Carlos Vélez Vallejo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.025.758 y al señor Julián Vélez Vallejo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.392.198 propietarios del predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-1141390 ubicado en la vereda La Quiebra, autorización para movimiento de tierras, demolición de las edificaciones existentes y licencia de construcción en la modalidad de cerramiento en los siguientes términos”:

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS, DEMOLICIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO

Dirección: Km2 vía Caldas – Amagá Vereda La Quiebra

Matrícula Inmobiliaria: 001-1141390

Código catastral: 12920010000090022200000000

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA DE LOTE: 42.215,423

LONGITUD DE CERRAMIENTO: 1.110,19 ML

COLINDANTES:

Norte: Invías – Antigua Vía Caldas – Amagá

Sur: Capital Proyectos e Ideas – P.I

Este: El Doral P.I, Invías Covipacífico, Invías – Antigua Vía Caldas – Amagá

Oeste: Invías – Antigua Vía Caldas – Amagá, Invías Covipacífico, Capital Proyectos e Ideas – P.I

RESOLUCIÓN NÚMERO 847 DE 2022

ARTICULO 3°: La presente corrección no modifica la vigencia otorgada en la **resolución 808 del 16 de agosto de 2022.**

ARTICULO 4°: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la **resolución 808 del 16 de agosto de 2022.**

ARTÍCULO 5°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

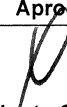
ARTÍCULO 6°: Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

- (...) *"Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*
- *Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

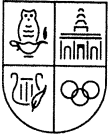
Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 25 AGO 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Despacho Secretaría de Planeación

847.

25 AGO 2022

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 31/08/2022 y siendo las horas (11:30 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **JULIAN VELEZ VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.392.198, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°847 de agosto 25 de 2022, "Por medio de la cual se corrige la Resolución 808 del 16 de agosto de 2022."** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

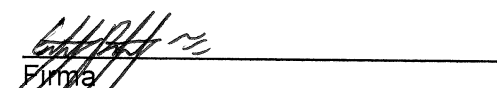
Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


 Firma
 Nombre: *Julian Velez V.*
 Cédula N° *71.392.198.*

El (a) notificador (a)


 Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N° 1.026.135.263